

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.176/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

Dña M<sup>a</sup>. Isabel Moreno Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, Certifico:

Que por Decreto de Alcaldía, de fecha 25/09/17, se aprobó la Resolución sobre revocación de la Oferta de Empleo Público 2017 correspondiente a la plaza de Alguacil publicada en el Boletín Oficina de la Provincia nº. 63 de fecha 31/03/17, del tenor literal siguiente:

“Visto que por Acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30/01/17 se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2017, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 49 de fecha 13/03/17.

Visto que por esta Alcaldía Presidencia, mediante Resolución nº 2017-0061 de fecha 23-03-2017, en conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31/10/16 y en cumplimiento de lo establecido en la prorrogada en esa fecha Ley de Presupuesto Generales del Estado ejercicio de 2016, se aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar para el año 2017, que fue publicada en el B.O.P. de Ávila nº 63 de fecha 31-03-2017 sobre provisión de la plaza vacante de Alguacil a que se refiere el citado anuncio con nombramiento de funcionario interino habida cuenta que no se podían nombrar funcionarios de carrera para la citada plaza/puesto, según lo previsto en el artículo 20.uno de la citada Ley de Presupuesto Generales del Estado ejercicio de 2016.

Considerando que el acto administrativo en cuestión de aprobación de la Oferta de empleo público a que se hace mención en el apartado anterior no ha generado ningún derecho o facultad en si mismo puesto que a la fecha actual ni siquiera ha sido aprobada la convocatoria de la oposición necesaria para acceder a la citada plaza.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31/07/17, se adoptó acuerdo de modificar la plantilla municipal con el objeto de modificar la citada plaza vacante quedando constituida como de Alguacil-Encargado, de Servicios múltiples en los términos, con las características y funciones establecidas en el citado acuerdo plenario publicado en el BOP de Ávila nº 177 de 14/09/17.

Considerando que, según jurisprudencia consolidada, la Oferta de Empleo público no atribuye derecho o facultad alguna por sí misma, por lo que no es necesario acudir a los procedimientos de revisión de oficio o declaración de lesividad de la legislación del procedimiento administrativo común.

Considerando que aprobada la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2017, y según lo establecido en el artículo 19.Uno.2 la citada plaza estaría encuadrada en varios de los supuestos citados en la misma que permiten proceder a la reposición de la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la posibilidad de revocación de los actos administrativos

A la vista de todo lo expuesto, mediante el presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar la Oferta de Empleo Público ejercicio de 2017 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2017-0061 de fecha 23-03-2017, publicada en el BOP de Ávila nº. 63 de fecha 31-03-2017 sobre provisión de la plaza vacante de Alguacil a que se refiere la misma, con nombramiento de funcionario interino, por haber sido modificada la plantilla de personal de este Ayuntamiento en lo concerniente a la citada plaza.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de su conocimiento.”

Y para que así conste, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno de Dña. M<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Hernández, Alcaldesa-Presidenta, en Santa María del Tiétar a 25 de septiembre de 2017. Certifico ,M<sup>a</sup>. Isabel Moreno Martín. Secretaria Municipal.